

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1069/2011. (PP. 2026/2014).

NIG: 2906742C20110022823.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1069/2011. Negociado: MC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Antonia Domínguez Herrera y don Ciriaco Martínez Benítez.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrada: Sra. Josefina de la Victoria Villena Alarcón.

Contra: Gestión y Desarrollos Costa Sur y Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1069/2011, seguido a instancia de don Ciriaco Martínez Benítez y doña Antonia Domínguez Herrera frente a Gestión y Desarrollos Costa Sur, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 41/2013

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

Don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 1069/2011, promovidos por don Ciriaco Martínez Benítez y doña Antonia Domínguez Herrera, mayores de edad, representados por la Procuradora de los Tribunales, doña Marta Merino Gaspar, y asistidos por la Letrada doña Victoria Villena Alarcón, contra Gestión y Desarrollos Costa Sur, S.L., declarada en rebeldía, y contra el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sobre resolución de contrato de permuta.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña Marta Merino Gaspar, en nombre y representación de don Ciriaco Martínez Benítez y doña Antonia Domínguez Herrera, contra Gestión y Desarrollos Costa Sur, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de permuta de solar por obra futura, de 23 de noviembre de 2006, firmado por las partes ante el Notario don Manuel Tejuca García y con número 4429 de su protocolo, ordenando la segregación de esta finca, inscrita al tomo 481, libro 93, folio 136, inscripción 11.ª respecto de actual finca registral número 14.301, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Málaga, la cancelación de la inscripción de dominio a favor de la demandada en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Málaga en relación con el referido solar objeto de este litigio para efectuar la inscripción a nombre de los demandantes

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada a devolver a los actores el dominio y posesión del solar y a abonar a los actores, en concepto de daños y perjuicios causados, la cantidad de cien mil euros (100.000 €), al pago de los intereses legales, con expresa imposición de las costas.

En Málaga, a trece de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.